



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de junio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3774-2018

Señores

Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.

(INVERZA S DE R.L. DE C.V.)

Su oficina.

Estimados señores

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación No. **LPrNO-103-AMDC-109-2018**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Santa Eduvigis, frente a Instituto Evangélico”**, con código: **2013**, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue declarada **FRACASADA** por no ajustarse a los requisitos esenciales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación o en el Pliego de Condiciones, no siendo convenientes a los Intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de acuerdo a lo prescrito en los art. 57 inciso número 2 de LCE y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y específicamente en el numeral 32.1. del documento de licitación.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de junio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3775-2018

Señores

Ingenieros Constructores y Consultores

INGECOSA, S. de R.L.

Su oficina.

Estimados señores

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación No. **LPrNO-103-AMDC-109-2018**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Santa Eduviges, frente a Instituto Evangélico”**, con código: **2013**, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue declarada **FRACASADA** por no ajustarse a los requisitos esenciales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación o en el Pliego de Condiciones, no siendo convenientes a los Intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de acuerdo a lo prescrito en los art. 57 inciso número 2 de LCE y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y específicamente en el numeral 32.1. del documento de licitación.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de junio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3776-2018

Señores

Construcciones y Supervisiones Montes, S. de R.L. (COSUMO)

Su oficina.

Estimados señores

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación No. **LPrNO-103-AMDC-109-2018**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Santa Eduvigis, frente a Instituto Evangélico”**, con código: **2013**, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue declarada **FRACASADA** por no ajustarse a los requisitos esenciales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación o en el Pliego de Condiciones, no siendo convenientes a los Intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de acuerdo a lo prescrito en los art. 57 inciso número 2 de LCE y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y específicamente en el numeral 32.1. del documento de licitación.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

NASRY JUAN ASEURA ZABLAH

Alcalde Municipal

